



Expediente: A/SER-052611/2025

IC: 2000246318

En virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación al procedimiento abierto del contrato de servicios titulado **“Programa de terapia asistida con perros en centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social”**, por ser el empresario que ha presentado la oferta más ventajosa para el **lote 1**, se requiere a la **KUNE PERROS DE AYUDA SOCIAL** para que dentro del **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento, presente la documentación especificada en la **cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)**, consistente en:

1.- Capacidad de obrar:

Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

2.-Apoderamiento:

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

Se significa que, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, la solicitud de bastanteo se encuentra sujeta a tasa, debiendo autoliquidarse por el interesado en el momento de su formulación, requisito sin el cual no se iniciará la actuación administrativa, según lo establecido en la Orden 98/2002, de 29 de enero, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueban las normas de gestión, liquidación y recaudación de la tasa por bastanteo de documentos.

3.- Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias:

Obligaciones tributarias:

a) **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato**, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, referida al ejercicio corriente, **o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.

En el supuesto de que la empresa se encuentre **exenta del pago del tributo por alguna de las causas establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f)** de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán



presentar asimismo **resolución expresa** de la concesión de la exención por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

4.1.- Solvencia económica y financiera.

Se deberá acreditar conforme al artículo 87.1 a) de la LCSP:

“Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación, o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros”.

Criterio de selección:

Declaración del representante legal de la empresa, estimándose acreditada cuando el volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario sea igual o superior a los siguientes importes en cada lote o la suma de los importes en caso de que el adjudicatario se le adjudiquen varios lotes que deban ejecutarse al mismo tiempo.

LOTE 1: 78.825,60 euros.

4.2.- Solvencia técnica o profesional.

Se deberá acreditar conforme al artículo 90.1.a) de la LCSP:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los certificados deberán incluir importe, fecha, título del contrato y el destinatario: público o privado, de los mismos, así como el código CPV.



Criterios de selección:

Haber realizado, durante los tres últimos años, al menos un servicio de similares características al objeto del contrato, teniendo como requisito que el importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución sea igual o superior a los importes que a continuación se relacionan, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecimientos en el RGLCAP, y en caso contrario, la igualdad entre los tres primeros dígitos respectivos códigos CPV.

LOTE 1: 32.318,50 euros.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados deberán incluir importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, así como el código CPV.

5.- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No obstante, el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado, entre la que se encuentra la específicamente exigida por la Administración de la Comunidad de Madrid.

6.- Resguardo de haber constituido la **garantía definitiva** en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, sita en Plaza de Chamberí 8, Madrid, por importe de:

Lote 1: 3.507,74 euros.

AVISO IMPORTANTE DE LA CAJA DE DEPÓSITOS

En el supuesto de constitución de garantías en forma de AVAL Y SEGURO DE CAUCION, son las propias entidades garantes (avalistas y aseguradoras) las que presentan directamente las garantías en la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, mediante la nueva plataforma SEDA. Al garantizado se le remitirá el resguardo de constitución por correo electrónico y por NOTE. No se requiere ya por tanto la personación del garantizado en las dependencias de la Caja de Depósitos para realizar trámite alguno al respecto de la constitución de un aval o seguro de caución ni se admiten garantías firmadas electrónicamente y enviadas por correo electrónico a la Caja. El constituyente deberá contactar con su entidad garante para que ésta realice la presentación de la garantía en SEDA.



Para la constitución de garantías en EFECTIVO, ésta puede realizarse telemáticamente, mediante transferencia remitiendo el interesado un correo de solicitud a la dirección que se indica más abajo. También podrá depositarla el interesado en metálico acudiendo a las dependencias de la Caja de lunes a viernes de 9 a 14h, en la en la c/ Manuel Cortina, 2 (entrada por c/ Francisco de Rojas), Madrid.

Para cualquier consulta al respecto de la constitución de garantías y depósitos remitan un correo a: caja.comunidadmadrid@madrid.org

7.- Justificante del pago del anuncio de licitación publicado en el BOCM de fecha 06/08/2026, por los siguientes importes:

Lote 1: 577,19 euros

Para abonar esta cantidad deberá proceder de la siguiente manera:

Efectuar el ingreso en cualquiera de las oficinas de CAIXABANK, en metálico, mediante cheque conformado o mediante transferencia a favor del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, c/c ES40 2100 8345 3413 0039 0808., indicando:

- El nº de inserción **01/12672/26**
- Nº de expediente A/SER-052611/2025
- Empresa adjudicataria que realiza el pago.
- Organismo de la Comunidad de Madrid que convocó la licitación: **Agencia Madrileña de Atención Social.**

8.- Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios personales y otros medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP y al apartado 7 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Compromiso de adscripción de medios personales:

- Un Coordinador de adiestradores caninos de la actividad de Terapia para cada uno de los Lotes, a desarrollar en los Centros de la AMAS.
 - Cuatro Adiestradores caninos como mínimo para cada uno de los Lotes.
- Todos los profesionales, tanto el Coordinador como los adiestradores caninos, dispuestos por el contratista para la ejecución del presente contrato deberán reunir como mínimo el requisito de ser Técnico en terapias asistidas con animales y educador canino.

Compromiso de adscripción de otros medios:

Para la ejecución del contrato la empresa adjudicataria aportará en su totalidad **ocho perros, un mínimo de cuatro perros para cada lote**, entrenados mediante alta socialización y experiencia en el trabajo con participantes con diversidad funcional, de razas como Labrador Retriever, Jack Russel, teckel, o cualquiera otra que permita su entrenamiento. Tendrán sus correspondientes cartillas veterinarias actualizadas con todas las vacunas. Durante la ejecución del contrato éstas deberán permanecer actualizadas en todo momento necesario para la realización de cada una de las sesiones de Terapia.



Deberá acreditar la disponibilidad de adscripción de medios personales y otros medios, descrita anteriormente de la siguiente forma:

- Identificación de los profesionales que realizarán el servicio.
- Los títulos o diplomas o certificaciones académicas correspondientes o documento que acredite estar en posesión de la titulación requerida.
- Las cartillas veterinarias actualizadas con todas las vacunas de los perros puestos a disposición del contrato.

9.- Declaración responsable del contratista en materia de protección de datos personales firmada por el representante legal de la empresa, para lo que se utilizará el modelo que figura en el **anexo IV** de este pliego.

La documentación se presentará de cualquiera de las formas siguientes:

-A través de la Cuenta Digital de la Comunidad de Madrid.

Dirección: <https://digital.comunidad.madrid/acceso#!/main>

*-En el **Registro Electrónico General de la Comunidad de Madrid**, dirigido a la División de Contratación Administrativa AMAS (Agencia Madrileña de Atención Social) de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, identificando el expediente para el que se aporta documentación.*

-Accediendo a aportación de documentos a través de la siguiente dirección de internet de la Comunidad de Madrid: <https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica>

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP, asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En Madrid, a la fecha de la firma,

LA JEFA DE AREA DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: ESCUDERO ZUÑIGA MARIA JOSE
Fecha: 2026.09.22 14:01

M^a Jose Escudero Zuñiga.

KUNE PERROS DE AYUDA SOCIAL. NIF: G88301403.

